



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4067

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 38/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28289 C.M. y el acuerdo de ampliación del Convenio Específico N° 6 celebrado entre la Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata y la Municipalidad de San Lorenzo suscripto el 1 de diciembre de 2021 por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y el Apoderado Legal de la Provincia Franciscana Rvdo. Padre Fray Juan Alberto Buttarazzi; y

CONSIDERANDO: Que dicha ampliación, realizada bajo el amparo del Convenio Marco de Cooperación Institucional vigente entre ambas corporaciones, implicará la sumatoria de importantes espacios del Convento Histórico a los museos que la Municipalidad cogestiona con la Orden Franciscana, lo que implicará tareas de refacción, equipamiento y mantenimiento.

Que es indudable que ello redundará positivamente en el cuidado de nuestro patrimonio histórico, en la generación de espacios para actividades museológicas, institucionales y culturales y en el desarrollo del turismo.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4067.-

Artículo 1°.- Apruébase el acuerdo de ampliación del Convenio Específico N° 6 celebrado entre la Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata y la Municipalidad de San Lorenzo suscripto el 1 de diciembre de 2021 por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y el Apoderado Legal de la Provincia Franciscana Rvdo. Padre Fray Juan Alberto Buttarazzi, que como Anexo Único forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar todos los actos y a realizar las erogaciones correspondientes a los fines de dar cumplimiento a los fines del acuerdo citado en el artículo precedente, y a realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias que fueren menester.-

Artículo 3°.- Impútnense los gastos originados en el cumplimiento de lo dispuesto a las partidas presupuestarias correspondientes. -

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo